



DESPACHO DEL GOBERNADOR
RESOLUCIÓN No. 1444 2023

"Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica, se aprueban los estatutos del **CLUB DEPORTIVO TIRO CON ARCO "HERNANDO OYOLA MUÑOZ"** y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990 y 525 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **RICARDO DE JESUS MARTINEZ TORRES** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.143.399.712, expedida en Cartagena, Bolívar, en su condición de Presidente y Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO TIRO CON ARCO "HERNANDO OYOLA MUÑOZ"** entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias, ha solicitado el reconocimiento de Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 15 de enero de 2023 y Acta No. 001 de primera reunión del Órgano de Administración de fecha 15 de enero de 2023 previa invitación a conformación del Club Deportivo de fecha 20 de diciembre de 2022.

Que la Secretaria de Educación de Bolívar emitió concepto favorable mediante GOBOL-23-057036 fecha 18 de diciembre de 2023 firmado por la Directora Técnica Inspección, Vigilancia y Control, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los artículos 28, 29, 30, 31 del decreto 525 de 1990.

Que una vez revisado los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se encontró que el artículo 46 dispone que el periodo estatutario del miembro del Órgano de Administración conformado por Presidente/Representante Legal, Secretario y Tesorero sea de cuatro (4) años, el artículo 58 dispone que el periodo estatutario del Revisor Fiscal sea de cuatro (4) años, y el artículo 66 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Disciplina sea de cuatro (4) años.

Que se ordenara inscribir a los miembros del Órgano de Administración, Control y Disciplina, para periodo comprendido entre el 15 de enero de 2023 al 14 de enero de 2027.

Que el solicitante aporto los documentos requeridos para el Reconocimiento de Personería Jurídica, entre los cuales se encuentra el acta de asamblea de constitución, Estatutos de la Entidad contenidos en 82 artículos y 15 folios debidamente refrendados, identificaciones, lista de afiliados, certificaciones de capacitaciones, aceptaciones de cargo y estampilla exigida por el estatuto de rentas Departamental.

Que, realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al decreto 1529 del 12 de julio de 1990, decreto 1228 de 1995 y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del código civil, y los requisitos exigidos por los decretos 1529 de 1990, 525 de 1990 y 1228 de 1995 y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébese los estatutos de la entidad deportiva denominada **CLUB DEPORTIVO TIRO CON ARCO "HERNANDO OYOLA MUÑOZ"**, con domicilio en Cartagena de Indias, de conformidad con el con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 15 de enero de 2023 y Acta No. 001 de primera reunión del Órgano de Administración de fecha 15 de enero de 2023 previa invitación a conformación del Club Deportivo de fecha 20 de diciembre de 2022 y de acuerdo con la parte considerativa del presente proveído.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
1444
RESOLUCIÓN No. 2023

"Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica, se aprueban los estatutos del CLUB DEPORTIVO TIRO CON ARCO "HERNANDO OYOLA MUÑOZ" y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina del CLUB DEPORTIVO TIRO CON ARCO "HERNANDO OYOLA MUÑOZ", para periodo estatutario de cuatro (4) años comprendido entre el 15 de enero de 2023 al 14 de enero de 2027 de conformidad con el con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 15 de enero de 2023, Acta No. 001 de primera reunión del Órgano de Administración de fecha 15 de enero de 2023 y los estatutos, así:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	RICARDO DE JESUS MARTINEZ TORRES	1.143.399.712
Secretario	DAIRO ANTONIO RAMOS PILA	1.005.676.440
Tesorero	ELKIS ENRIQUE TAHARON FUENTES	9.103.841

ÓRGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	FRANCISCO JAVIER AMADOR ALZAMORA	73.203.541 T.P. No. 202743-T

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	AMARILYS TORRES ALONSO	45.486.997
Por la Asamblea	LILIANA ISABEL GAMARRA CAMARGO	57.465.373
Por el Órgano de Administración	YASMIN OSPINO GUTIERREZ	45.516.665

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de Actas de Asamblea de Órgano de Administración y libros de afiliados.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

28 de diciembre 2023


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar


JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen,
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales,
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica, Secretaría Jurídica.